



Expediente: **053180421023**
Radicado: **AU-03419-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **23/09/2024** Hora: **15:07:14** Folios: **1**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACION Y CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°112-1903 del 14 de mayo del 2015, modificada por medio de resolución N°112-5128 del 26 de diciembre de 2019, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **INMOBILIARIA PROACTIVA S.A.**, con Nit 811.023.187-1, representada legalmente por el señor **JHON IVAN ANGEL SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía número 8.303.842 para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio del proyecto **PARQUE INDUSTRIAL COMPLEJO ELITE II**, a desarrollarse en los predios identificados con FMI: 020-25767, 020-28379, 020-28380, 020-20376, 020-46791, 020-357, 020-22595, 020-28738 ubicados en la vereda La Mosquita del Municipio de Guarne y del municipio de Rionegro.

Que por medio de escrito con Radicado N°CE-12079-2024 del 24 de julio de 2024, el **PARQUE INDUSTRIAL ELITE II P.H.**, con Nit. 901.458.308, Administrado y Representado Legalmente por la **AGENCIA DE INVERSIONES PROSPERAR S.A.S.**, Nit 900.083.323-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL ALBERTO SANCHEZ SUCERQUIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.049.014, en calidad de cesionario, solicitó **RENOVACION** del **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante Resolución N°112-1903 del 14 de mayo del 2015, y modificada por medio de resolución N°112-5128 del 26 de diciembre de 2019, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio del proyecto **PARQUE INDUSTRIAL COMPLEJO ELITE II**, a desarrollarse en los predios de mayor extensión identificados con FMI: 020-212143 y 020-212154 (antes 020-25767, 020-28379, 020-28380, 020-20376, 020-46791, 020-357, 020-22595, 020-28738) ubicados en la vereda La Mosquita del Municipio de Guarne y del municipio de Rionegro.

Que mediante Oficio Radicado N° CS-09259-2024 del 30 de julio de 2024, se requirió al **PARQUE INDUSTRIAL ELITE II P.H.**, a través de su representante legal, allegar documento de cesión firmado, y certificado de existencia y representación legal de la sociedad **INMOBILIARIA PROACTIVA S.A.**, los cual fue presentados por la parte interesada mediante Oficio CE-14414-2024 del 02 de septiembre de 2024.

Que una vez evaluada la información complementaria, se requirió nuevamente a la parte interesada mediante oficio CS-11536-2024 del 11 de septiembre de 2024, complementar la información, la cual fue presentada mediante Oficio CE-15851-2024 del 20 septiembre de 2024.

Que la solicitud de **RENOVACION Y CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9, y 050 de 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE RENOVACION Y CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución N°112-1903 del 14 de mayo del 2015, y modificada por medio de Resolución N°112-5128 del 26 de diciembre de 2019, solicitado por el **PARQUE INDUSTRIAL ELITE II P.H.**, con Nit. 901.458.308, Administrado y Representado Legalmente por la **AGENCIA DE INVERSIONES PROSPERAR S.A.S.**, Nit 900.083.323-4, representada legalmente por el señor



RAFAEL ALBERTO SANCHEZ SUCERQUIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.049.014, en calidad de cesionario, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio del proyecto **PARQUE INDUSTRIAL COMPLEJO ELITE II**, a desarrollarse en los predios de mayor extensión identificados con FMI: 020-212143 y 020-212154 (antes 020-25767, 020-28379, 020-28380, 020- 20376, 020-46791, 020-357, 020-22595, 020-28738) ubicados en la vereda La Mosquita del Municipio de Guarne y del municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° CE-12079-2024 del 24 de julio de 2024, y CE-14414-2024 del 02 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2017, la Circular N.º PPAL CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023 y la Resolución N°04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña / Fecha: 23/09/2024 – Grupo Recurso Hídrico
Proceso: Trámite Ambiental
Expediente: 053180421023
Asunto: Modificación de Permiso de Vertimientos